C E R T I F I C A D O

El Abogado Secretario de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia que suscribe, certifica:

Que el proyecto de reforma constitucional que “Suprime la referencia al número de Diputados.”, originado en un Mensaje de S. E. la Presidenta de la República, boletín N° 6512-07, con urgencia calificada de “discusión inmediata”, fue aprobado por esta Comisión, en primer trámite constitucional, con la asistencia de los Diputados señora Laura Soto González (Presidenta) y señores Jorge Burgos Varela, Alberto Cardemil Herrera, Guillermo Ceroni Fuentes, Marcelo Díaz Díaz, Edmundo Eluchans Urenda, Cristián Monckeberg Bruner y Eduardo Saffirio Suárez.

Concurrieron a la sesión en que se trató esta iniciativa los señores José Antonio Viera Gallo Quesney, Ministro Secretario General de la Presidencia, Edgardo Riveros Marín, Subsecretario de esa Cartera y Marco Antonio Opazo Godoy, asesor del mismo Ministerio.

El proyecto se aprobó, tanto en general como en particular, en segunda votación, por mayoría de votos (5 votos a favor y 3 en contra). Votaron a favor los Diputados señora Soto y señores Burgos, Ceroni, Marcelo Díaz y Saffirio. En contra lo hicieron los señores Cardemil, Eluchans y Cristián Monckeberg).

QUÓRUM DE VOTACIÓN.

La Comisión dejó constancia que tratándose de una reforma constitucional que afecta el capítulo V de la Carta Política, requiere para su aprobación, conforme lo señala el artículo 127 de dicha Carta, el voto conforme de los tres quintos de los Diputados y Senadores en ejercicio.

Igual votación requiere la norma transitoria.

DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó Diputado Informante al señor Guillermo Ceroni Fuentes.

CONSTANCIA.

No hubo artículos o indicaciones rechazados por la Comisión.

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN.

“PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

Artículo único.- Modifícase la Constitución Política de la República en el siguiente sentido:

1) Suprímese, en el artículo 47, el guarismo “120”.

2) Agrégase el siguiente inciso tercero en la disposición decimotercera transitoria, pasando el actual inciso tercero a ser cuarto:

“ El mismo quórum del inciso anterior se requerirá para modificar el número de diputados que establece la Ley Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios.”.

Sala de la Comisión, a 13 de mayo de 2009.

EUGENIO FOSTER MORENO
Abogado Secretario de la Comisión